



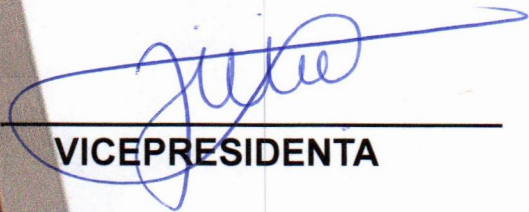
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

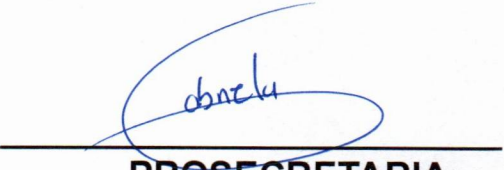
EN LO GENERAL: ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LLEVAR A CABO UNA **AMPLIACIÓN DE PARTIDA** DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, EN LO CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN.

VOTOS A FAVOR: 14 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.


VICEPRESIDENTA


PROSECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2026, Año de la educación para construcción de la paz"

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>14</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA:

Este órgano de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 67 fracción VII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo previsto en el numeral 56 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAMAH/621/2026 POR LA DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2026, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. - La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En la fracción II del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se prevé que corresponde a la Comisión de Administración y Finanzas, elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos señalados en los artículos 40 y 40 Ter de la referida Ley y la Auditoría Superior del Estado y,



ponerlo a la consideración de esta Junta de Coordinación Política, para los fines previstos en la mencionada Ley.

TERCERA.- En vinculación directa con lo indicado en el párrafo que antecede, en la fracción IV del artículo 67 antes referido, se dispone que a la Comisión de Administración y Finanzas corresponde someter a la consideración de este Órgano de Gobierno, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, cuidando que el monto del presupuesto que se proponga sea suficiente para que cada uno de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso y la Auditoría Superior del Estado, cumplan eficientemente con sus atribuciones y funciones legales, reglamentarias y programáticas.

CUARTA.- Con fecha 06 de Agosto de 2026, se recibió en este órgano de gobierno, Oficio No. DAMAH/621/2026, que remite la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, con fundamento en el artículo 86 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, por el que se remite a este órgano de gobierno, copia simple de la solicitud de **AUTORIZACIÓN QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIÓN A PARTIDA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE LES PERMITA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN PROYECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO**, mediante oficio TIT/756/2026, recibido por dicha comisión el día 03 de Agosto del año en curso, enviando con dicha solicitud, la siguiente documentación:

- I. Copia simple de Oficio número TIT/756/2026, recibido por dicha comisión el día 03 de Agosto del año en curso, por el cual, se remite la solicitud de autorización que dicho órgano envía a la presidenta de la comisión de fiscalización del gasto público de este Congreso, diputada Alejandra María Ang Hernández, para llevar a cabo modificación a partidas de gasto del presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, en lo correspondiente a la Auditoría Superior del estado, con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal que les permita cubrir los gastos derivados de obligaciones laborales y de operación proyectados al cierre del ejercicio que remite el Auditor Superior en funciones por disposición de ley, C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ, por el que hace del conocimiento, que se otorgó la viabilidad financiera, que fue solicitada al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, mediante oficio



"2026, Año de la educación para construcción de la paz"

de número TIT/682/2026 por un monto de \$ 3,505,335.63 M.N (*Tres millones, quinientos cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 63/100 M.N.*) para lo cual, se anexa copia de la viabilidad financiera emitida por el Mtro. Carlos Eduardo Sparrow Sparrow, Sub Secretario de Planeación y Presupuesto e Inversión Pública, de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio 2600611 de fecha 16 de julio de 2026.

En la solicitud, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.El 31 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Techo financiero autorizado al Poder Legislativo del Estado en el cual se considera para la Auditoría Superior del Estado por un monto total de \$ 331,672,906.00 (trescientos treinta y un millones, seiscientos setenta y dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)
2. Se llevó a cabo por parte de ese Ente Fiscalizador, un análisis del comportamiento en el ejercicio del gasto para el presente año, en el cual se encontró que, diversas partidas de gasto resultan con saldo presupuestal insuficiente al cierre del ejercicio para hacer frente a las necesidades de la Auditoría Superior del Estado.
3. Se realizó un análisis financiero, determinando que la ASEBC cuenta con recursos disponibles, derivado de ahorros en ejercicios anteriores.
4. Se solicitó opinión a la Secretaría de Hacienda del Estado, sobre la viabilidad financiera para realizar las modificaciones requeridas al presupuesto autorizado del ejercicio actual.

QUINTA. - La solicitud de autorización requerida, se sustenta en señalar que la operación propia de la Auditoría requiere realizar ajustes en las partidas de gasto con el fin de contar con la suficiencia presupuestal que permita cubrir los gastos de operación requeridos por el cambio de sede de las oficinas centrales, razón por la cual se presenta la siguiente:

Solicitud de autorización: *Se solicita autorización para ampliar distintas partidas presupuestales del capítulo de gasto 10000 Servicios Personales, por un monto de \$ 3,505,335.63 M.N (Tres millones, quinientos cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 63/100 M.N.)*



"2026, Año de la educación para construcción de la paz"

A) Justificación

Se requiere ampliar la partida 13102 "Prima de antigüedad", en este grupo de gasto para estar en condiciones de contar con la suficiencia presupuestal poder cubrir y sufragar gastos generados por los movimientos de personal que dieron por concluida la relación laboral que los unía a esta Institución, de los cuales no se tenía contemplada su separación.

B) Fuente de recursos

La ampliación al presupuesto de egresos se hará mediante participaciones federales transferidas como subsidios por parte de gobierno del estado, para llevar a cabo la solicitud de modificación presupuestal en los capítulos de gastos antes mencionados se realizó la gestión correspondiente, solicitado la viabilidad financiera de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio TIT/682/2026 dándonos respuesta en sentido favorable con oficio número 2600611.

C) Fundamento Legal.

Para llevar a cabo la solicitud de modificación en los distintos grupos de gasto del Presupuesto de Egresos de la ASEBC, se atiende a lo señalado en el artículo 50 fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, supuesto, vigente en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

Conclusión

Se precisa que las modificaciones anteriormente descritas tienen la finalidad de adecuar el ejercicio del gasto del presente año fiscal y no afecta los programas de fiscalización que le son aplicables.

SEXTA.- Por lo que respecta a la solicitud realizada por la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, cabe mencionar que acorde con el artículo 66 fracciones II y VI de la Ley que rige a este poder, a esta comisión, le corresponde, entre sus funciones principales, además de ser el conducto de comunicación entre este Congreso y dicho órgano auxiliar de este Congreso, vigilar, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, así como proponer las políticas de organización y funcionamiento que lo regulan.



"2026, Año de la educación para construcción de la paz"

SÉPTIMA.- En relación con lo anterior, es de resaltarse, que la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se prevé que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. Las solicitudes de autorización para ampliar el Presupuesto de Egresos autorizado del Poder Legislativo, por motivos distintos a los considerados de ampliación automática, deberán obtener la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la estimación del impacto presupuestario que determine su viabilidad financiera.

OCTAVA. - En este tenor, con fecha 03 de agosto del año en curso, fue remitida a este órgano de gobierno, la **SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAMAH/621/2026 POR LA DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2026, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN.**

NOVENA.- Analizado y discutido por este órgano de gobierno, y que esta detallado en los oficios remitidos a esta Junta de Coordinación Política por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y por la Auditoría Superior del Estado, se aprueba **la propuesta de ampliación de partida del gasto del presupuesto de Egresos de Poder Legislativo, por el monto que se señala, ya que solo tienen como finalidad, adecuar el ejercicio del gasto del presente año fiscal y no afectar los programas de fiscalización que le son aplicables, por lo que se consideran procedentes y sin observaciones dichas propuestas.**

DÉCIMA. - El presente acuerdo fue aprobado en sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 09 de septiembre de 2026, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones y se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno programada para el día 10 de Septiembre de 2026.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en apego y observancia de lo previsto por la **fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del**



"2026, Año de la educación para construcción de la paz"

Estado de Baja California y sus Municipios, que señala que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, es que este órgano de gobierno, somete a consideración del Pleno del Congreso, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN EN EL CAPÍTULO DE GASTO 10000 "SERVICIOS PERSONALES", POR LA CANTIDAD DE \$ 3,505,335.63 M.N (TRES MILLONES, QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) YA QUE SE REQUIERE AMPLIAR LA PARTIDA 13102 "PRIMA DE ANTIGÜEDAD", EN ESTE GRUPO DE GASTO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA PODER CUBRIR Y SUFRAGAR GASTOS GENERADOS POR LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE DIERON POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL QUE LOS UNÍA A ESTA INSTITUCIÓN, DE LOS CUALES NO SE TENÍA CONTEMPLADA SU SEPARACIÓN.

Dado en sesión virtual el día 09 de septiembre de 2026.

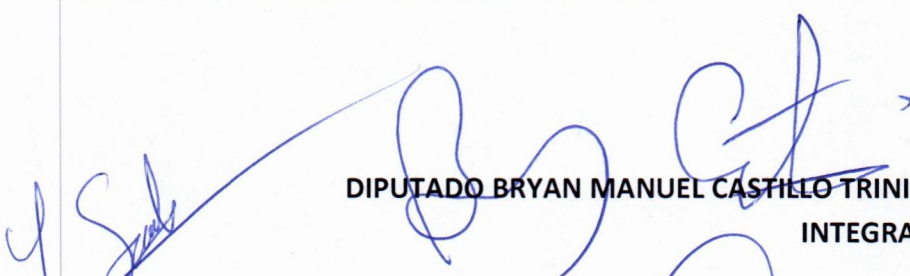
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

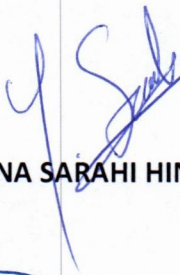
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

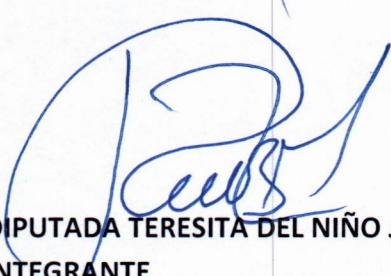


"2026, Año de la educación para construcción de la paz"


DIPUTADO BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD
INTEGRANTE


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE


DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE


DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE


DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE LA MODIFICACIÓN DE PARTIDA DE GASTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2026.